

non impuñado.

entre ellos  
y apremio

Se declarando queda enterada la Corporacion de la comunicacion del  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 10 del actual partiendo  
la comunicacion de la contestacion del punto de esta Villa de Madrid el  
día de 1904, acordando a la misma la copia de dicho documento  
acordando que este documento sea archivado con los demas de su ramo.

trinidad  
vicio con  
orden

Segundamente queda enterada la Corporacion de otra comunicacion de  
dicha superior autoridad recibida con la fecha fecha por la que se  
sirve expedir a este Ayuntamiento el permiso que se le solicita  
para celebrar en esta localidad dos comedias de teatro en los dias 15 y  
16 de Agosto proximo inmediato con tanto en cada uno de dichos dias  
previéndose a la vez se adopten medidas y medidas se crean por tanto  
a fin de evitar cualquier alteracion del orden e impedir que ocurran  
incidentes perniciosos, etc, etc; acordando en su virtud se designen los  
dichos teatros para la representacion de los programas que han de ser  
trabados en el pueblo segun se muestra; que conforme se ha verificado en  
años anteriores se publique en su dia el bando de orden publico; se  
hagan las invitaciones a las autoridades para que asistan a dichos actos;

orden  
de orden  
libro, etc.

Se suplique a los señores de esta Villa y al barrio que tienen un campo para  
el juego de la pelota y se disten las demas disposiciones necesarias para la  
comunicacion del orden publico sobre este asunto, en como que se obsequie a  
las autoridades y señores con dulces, refrescos, cigarros, etc segun costumbre.

artif.

Tambien queda enterada la Corporacion de haberse resuelto la cobracion de  
jugos artificiales en la ciudad de Burgos, que para dicho fin se han  
propuesto Senores Capitanes e hijos de Dios, en virtud de pedido hecho por  
orden de este Ayuntamiento y que se paguen al ordinario Pedro  
Diez siete pesetas setenta y siete centimos importe del tabon sueltos  
y unidos a esta Villa de estos jugos.

stabilidad

La Corporacion queda en bien enterada del arreglo de fondos municipa  
les verificado en fin de Junio ultimo y resultado de la liquidacion  
de la cuenta del ejercicio ordinario y de excepcion del año 1904  
que han terminado en dicha fecha cuyo importe total de cobros con la  
contenida del año anterior era formado un importe ascendente a la suma  
de 82.504 pesetas 34 centimos; los pagos de data a la de 16516 pesetas  
43 centimos con una contencia para el siguiente de 15937 pesetas  
91 centimos y que dicha cuenta documentada formada un arreglo a los  
disposiciones vigentes queda sobre la mesa pendiente de ser